TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La subsecretaria general de acuerdos, Blanca Ivonne Herrera Espinoza, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-1953/2025.**

El proyecto del expediente de referencia, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

> **SUP-JDC-1953/2025. Acuerdo de Sala.**
> **PRIMERO**. La Sala Superior es formalmente competente para conocer del medio de impugnación y dictar el presente Acuerdo.
>
> **SEGUNDO**. Se escinde la impugnación de las medidas cautelares decretadas por la Comisión de Honestidad y Justicia del partido político Morena en el acuerdo dictado el diez de abril del año en curso en el expediente CNHJ-NL-123/2025, conforme con las consideraciones expuestas en este Acuerdo de Sala.
>
> **TERCERO**. La Comisión de Honestidad y Justicia del partido político Morena es el órgano competente para conocer, en la vía del recurso de revisión contra medidas cautelares regulado en los artículos 112 a 120 de su Reglamento, de la impugnación de las medidas cautelares decretadas en el acuerdo de diez de abril, en el expediente CNHJ-NL-123/2025.
>
> **CUARTO**. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, de manera inmediata, realice lo necesario para remitir a la Comisión de Honestidad y Justicia del partido político Morena una copia certificada del presente Acuerdo de Sala y de la demanda que dio origen al juicio anotado al rubro, con sus anexos, para que conozca únicamente lo relativo a la impugnación de las medidas cautelares decretadas en el acuerdo de diez de abril, en el expediente CNHJ-NL-123/2025, en los términos razonados.

El proyecto fue aprobado por **unanimidad de votos.**

A las diecinueve horas del veintidós de mayo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 24, fracciones I, II y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala

Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y la subsecretaria general de acuerdos, Blanca Ivonne Herrera Espinoza.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta
Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:23/05/2025 04:20:58 p. m.
Hash: TqJdWZYo5WQJtczSjGx1ap0DBUQ=

SubSecretaria General de Acuerdos
Nombre: Blanca Ivonne Herrera Espinoza
Fecha de Firma:23/05/2025 04:16:33 p. m.
Hash: LmmEvhjbBU4+ilIlwct/t28jZb0=